



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0456-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

El Informe Nº 370-2015-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 96918 remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Memorandum Nº 295-2015-GRA/GRTC-SGI, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de propiedad de la Entidad, remitiendo Expediente Técnico que contiene las especificaciones Técnicas Mínimas de dicho requerimiento;

Que, mediante Informe Nº 107-2015-GRA/GRTC.OA-ALyP-BS el Jefe de Bienes y Servicios, Sr. Ramiro Alatrista Sarda, remite Resumen Ejecutivo de posibilidades que ofrece el mercado sobre el servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico estableciendo el valor referencial que resulta del promedio del monto más bajo de las cotizaciones con los Términos de Referencia, dando como resultado un costo de S/. 39,569.51 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 51/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 616-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación presupuestal para la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, Según el contenido del Oficio Nº 203-2015-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 23 de diciembre del 2015, del Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe Nº 169-2015-GRA/GRTC-OPPD1-apr, de fecha 23 de diciembre del 2015, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestaria Nº 0014: Financiamiento de la Gestión de los Sistemas Administrativos, en la Específica de Gasto Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, en la Específica de Gasto



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0456 -2015-GRA/GRTC

23.24.199: De Otros Bienes y Activos, por 39,569.51 nuevos soles, para el Ejercicio Presupuestal 2015; monto destinado a la contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, mediante el Memorandum Múltiple Nº 544-2015-GRA/GRTC.OA, de fecha 23 de diciembre del 2015, suscrito por el CPCC Manuel Palomino Tanco, Jefe de la Oficina Administrativa, comunica que para la ejecución del contrato en el Año Fiscal 2016, se realizará la reserva presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto: 23.24.199 De otros Bienes y Activos, por el monto de 39,569.51 nuevos soles, para la contratación solicitada;

Que, según Informe Nº 633-2015-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 24 de diciembre del 2015, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; indicando además que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, el valor referencial, la certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, según el Informe Nº 370-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 24 de diciembre del 2015 del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias, Informe Nº 582-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de

Contratación para el servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial de S/. 39,569.51 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 51/100 Soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en ciento diez folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDAD	VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.199	Contratación del servicio de acondicionamiento del cerco perimétrico de la Planta Chancadora y Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:  ✓ Servicio a todo costo ✓ Objetivo: Brindar la seguridad correspondiente a la maquinaria	01 servicio	39,569.51	



## Resolución Gerencial Regional Nº 0456 -2015-GRA/GRTC

	<p>y/o equipo pesado que se encuentra en dicha Planta Chancadora y Asfalto.</p> <p>✓ Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción del cerco perimétrico con bloquetas tipo soga con una distancia de 66.00 m y una altura de 2.40 m.</li><li>- Confeccionamiento e instalación de una puerta metálica principal con una medida de 5.40m. de ancho y 3.00m. de alto.</li><li>- Construcción de un cerco perimétrico de malla metálica y columnas de tubo metálico en una longitud de 7.50 m.</li></ul> <p>✓ Personal mínimo: Un capataz de obra</p> <p>✓ Equipo Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Camión volquete de 4x2, 140-210 HP, 6m3.</li><li>- Mezcladora de concreto de 11p3.</li><li>- Equipo de corte y soldeo.</li><li>- Vibrador de concreto</li></ul> <p>✓ Plazo de ejecución: 30 días calendario</p> <p>✓ Forma de pago: A la presentación de la valorización mensual, la misma que deberá contar con la conformidad del inspector o supervisor de la Sub Gerencia de Infraestructura.</p>		ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
--	--	--	-------------------------------

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad, presidido por el Econ. Félix Rodolfo Aguilar Borda, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, modificada por Resolución Gerencial Regional Nº 401-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**28 DÍC. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Abog. José Edwin Camarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES